

PEDIDO DE COMPRA N°

000648

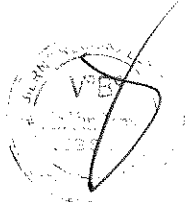
UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA - SGELP
 Entregar a Sr(a) : ATENCIO CONTRERAS DAVID SALOMON
 Fecha : 05/03/2026
 Actividad Operativa : C0974 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL C
 Motivo : ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA FICHA TECNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL - CAR. VIRGEN DEL BUEN PASO, DEL DISTRITO DE CARAVELI, PROVINCIA DE CARAVELI, REGIÓN AREQUIPA".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0170	03	006	0010	9002	3999999	5002495

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
710300120209	NOTA AUTOADHESIVA 7.5 cm X 7.5 cm X 500 HOJAS	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
710300130162	BANDERITA SEÑALIZADORA X 200 HOJAS APROX.	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
710600060044	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
711100020064	CINTA CORRECTORA 4.2 mm X 10 m	2.3.1 5.1 2	6.00	UNIDAD
715000200008	SACAGRAPA DE METAL TIPO PALANCA	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
716000010022	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.3.1 5.1 2	6.00	UNIDAD
716000080102	SELLO AUTOENTINTABLE DE 48 mm X 18 mm APROX.	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD X
716000160014	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	2.3.1 5.1 2	12.00	EMP X 500 X C.M.
717200050397	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 COLOR CELESTE	2.3.1 5.1 2	1.00	EMP X 500 X C.M.
717200140153	CUADERNO DE OBRA TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
717200170040	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR CELESTE	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD X C.M.
718500100014	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
718500140012	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 in (25 mm)	2.3.1 5.1 2	2.00	DOC.
767400051300	TINTA PARA IMPRESORA EPSON DE 120 mL NEGRO	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD C.M.

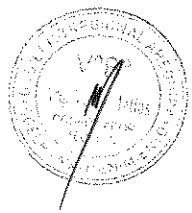


[Signature]
Ing. David S. Atencio Contreras
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 335605

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Gerencia Regional de Infraestructura
[Signature]
ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
 SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Firma Autorizada



[Signature]
ALBERTO CESAR RODRIGUEZ DUEÑAS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 265249

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Arq. RUBEN MAYKOLL GUEVARA TORRES
 ESPECIALISTA TECNICO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA (CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT)

CENTRO DE COSTOS	FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - SGELP
META	170 – A.O. 974 “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL – CAR, VIRGEN DEL BUEN PASO, DEL DISTRITO DE CARAVELÍ, PROVINCIA DE CARAVELÍ, REGIÓN AREQUIPA”.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA
RUBRO	18 – CANON Y. SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y. PARTICIPACIONES

1. AREA QUE REQUIERE EL BIEN

FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - SGELP

2. FINALIDAD PUBLICA

Abastecimiento de útiles de escritorio para la ejecución de la ficha técnica denominada: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL – CAR, VIRGEN DEL BUEN PASO, DEL DISTRITO DE CARAVELÍ, PROVINCIA DE CARAVELÍ, REGIÓN AREQUIPA” Meta 170 año 2026.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el abastecimiento de los insumos descritos para atender la necesidad de adquisición de útiles de escritorio para el “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL – CAR, VIRGEN DEL BUEN PASO, DEL DISTRITO DE CARAVELÍ, PROVINCIA DE CARAVELÍ, REGIÓN AREQUIPA”.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:




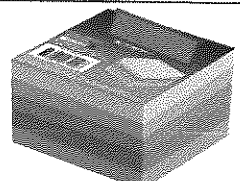
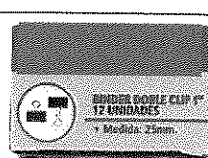
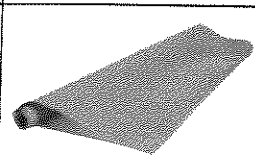

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMÁGENES REFERENCIALES
<p>PAPEL BOND 75g TAMAÑO A-4</p> <ul style="list-style-type: none"> Extra blanco alcalino Gramaje: 75g/m2 Cantidad: 500 hojas Utilizado para presentaciones de calidad. Ideal para impresiones: láser, inkjet, offset, fax, fotocopia blanco – negro Tamaño: A4 <p>Ver IMAGEN REFERENCIAL</p>	EMPAQUE X 500	12	
<p>BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL</p> <ul style="list-style-type: none"> Bolígrafo de Tinta Líquida. Punta extra fina 0.5 mm. aprox. Punta de bronce galvanizada. <p>Ver IMAGEN REFERENCIAL</p>	UNIDAD	6	



REG.DOC:
EXPEDIENTE: 4311641
DNI RETAM: 42477659

Ing. David S. Atencia Contreras
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 335605

ALBERTO CESAR RODRIGUEZ DUEÑAS
Ingeniero Civil
CIP N° 265249

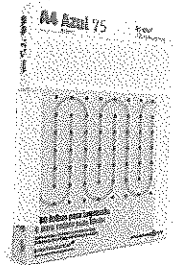

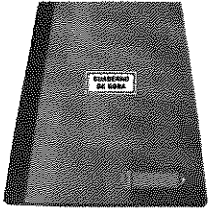

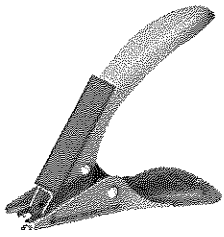
<p>CINTA CORRECTORA 4.2 mm X 10 m</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinta Correctora • Medida: 4.2 mm x 10 mts. • Perfecta adherencia al papel. • Cinta extra-larga apropiada para todo tipo de bolígrafos. • Proporciona una corrección completa, limpia e instantánea. <p>Ver IMAGEN REFERENCIAL</p>	UNIDAD	6	
<p>FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño Oficio • Ideal para forrar libros y cuadernos • Gran durabilidad y brillo • Mayor resistencia • Gratis 50 stickers transparentes <p>Ver IMAGEN REFERENCIAL</p>	UNIDAD	2	
<p>BANDERITA SEÑALIZADORA X 200 HOJAS APROX</p> <ul style="list-style-type: none"> • Set de banderitas Pet autoadhesivas por 200 hojas aprox. • Adhesivos más resistentes. • Material translúcido. • Incluye práctico dispensador. • Contiene 5 colores • Ideal para organizar y escribir notas <p>Ver IMAGEN REFERENCIAL</p>	UNIDAD	1	
<p>NOTA AUTOADHESIVA 7.5 cm X 7.5 cm X 500 HOJAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño 75 mm x 75 mm • Presentación con 500 hojas de varios colores • Adheribles a gran variedad de superficies. <p>Ver IMAGEN REFERENCIAL</p>	UNIDAD	1	
<p>BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1in (25 mm)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación en caja con 12 unidades • Medida: 25mm. • Tipo: Binder <p>Ver IMAGEN REFERENCIAL</p>	DOCENA	2	
<p>PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR CELESTE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Celeste • Acabado brillante y elegante para tus proyectos creativos <p>Ver IMAGEN REFERENCIAL</p>	UNIDAD	4	
<p>SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación en caja con 50 unidades • No corta, ni raspa • Capacidad 200 hojas 	UNIDAD	1	

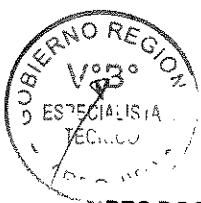
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 ESPECIALISTA TECNICO

REG.DOC:
 EXPEDIENTE: 4311641
 DNI RETAM: 42477659

David S. Atencio Contreras
 Ing. David S. Atencio Contreras
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 335605


Alberto Cesar Rodriguez Dueñas
 ALBERTO CESAR RODRIGUEZ DUEÑAS
 Ingeniero Civil
 CIP N° 265249

<ul style="list-style-type: none"> Resistente al óxido. <p>Ver IMAGEN REFERENCIAL</p>			
<p>PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 COLOR CELESTE</p> <ul style="list-style-type: none"> Material: Papel Fotocopia Tamaño: A4 Gramaje: 75 g/m² Cantidad: 500 hojas Color: Celeste Ideal para: Impresiones en impresoras láser e inyección de tinta, fotocopias y fax <p>Ver IMAGEN REFERENCIAL</p>	EMPAQUE X 500	1	
<p>TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO</p> <ul style="list-style-type: none"> Tinta de alta calidad para sellos y tampón. Color negro, ideal para documentos y papelería oficial. Fácil de usar y recargar en tampón. <p>Ver IMAGEN REFERENCIAL</p>	UNIDAD	1	
<p>CUADERNO DE OBRA TAMAÑO A4 X 100 HOJAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Tamaño A4 Numerado del 1 al 100 (Original + 3 copias) Papel autocopiativo de 56gr Libro empastado de tapa dura color azul <p>Ver IMAGEN REFERENCIAL</p>	UNIDAD	1	
<p>TINTA PARA IMPRESORA EPSON DE 120mL NEGRO</p> <ul style="list-style-type: none"> Botella de tinta Epson T504. Color negro. Contiene: 120 ml. Compatible con la impresora Epson L4360 <p>Ver IMAGEN REFERENCIAL</p>	UNIDAD	1	
<p>SACAGRAPA DE METAL TIPO PALANCA</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño ergonómico y funcional para extraer grapas fácilmente Elimina grapas de 23/6, 23/8, 23/10, 23/13, 23/15, 23/20 hasta 23/24. Quita grapas de acero de alta resistencia Especial para desprender grapas sujetos a mucha cantidad de hojas <p>Ver IMAGEN REFERENCIAL</p>	UNIDAD	1	



REG.DOC:
EXPEDIENTE: 4311641
DNI RETAM: 42477659


Ing. David S. Atencio Contreras
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 335605

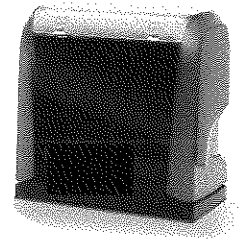

ALBERTO CESAR RODRIGUEZ DUEÑAS
Ingeniero Civil
CIP N° 265249

SELLO AUTOENTINTABLE DE 48 mm X 18 mm APROX.

- Sello automático de alta calidad, ideal para uso frecuente.
- Impresión clara y duradera en color gris.
- Diseño compacto y ergonómico, fácil de usar.
- Requiere recarga con tinta compatible para mantener la calidad de la impresión.

UNIDAD

1



Ver IMAGEN REFERENCIAL

5. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR /CONTRATISTA:

- Persona natural o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedores – Rubro Bienes (RNP) vigente.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo.
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes tendrá lugar en el Almacén central del Gobierno Regional de Arequipa.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de hasta **tres (03) días calendario**s, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. CONFORMIDAD:

La conformidad será emitida por el RETAM encargado de la ficha con visto bueno del ITAM.

La conformidad de la prestación del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por La conformidad será emitida por el responsable Técnico (RETAM) con visto bueno del Inspector Técnico (ITAM) una vez cumplido con los entregables. En el plazo máximo de 10 (diez días calendario)s, computados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 2 (dos días calendario)s. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

8. FORMA Y CONDICION DE PAGO:

Al crédito en UN PAGO ÚNICO, una vez se realice la recepción total del bien solicitado, presentando la factura, guía de remisión debidamente firmado.

9. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del mantenimiento. En ambos casos, el



REG.DOC:
EXPEDIENTE: 4311641
DNI RETAM: 42477659

Ing. David S. Alencio Contreras
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 335605

ALBERTO CESAR RODRIGUEZ DUEÑAS
Ingeniero Civil
CIP N° 265249



proveedor deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación de todas las políticas definidas por el área usuaria en materia de seguridad de la información.

El proveedor deberá aceptar que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de cualquier infracción de confidencialidad.

Asimismo, la información proporcionada por el proveedor, o la que este obtenga durante la ejecución del servicio serán exclusivamente aplicados y utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que se hace referencia consiste en mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

11. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. GARANTIAS

Según Artículo 61 de la ley-general-de-contrataciones-publicas **NO CORRESPONDE**

13. GARANTÍA COMERCIAL.

- El proveedor garantizará la entrega de los bienes en calidad, cantidad y plazo acordados.
- El proveedor garantizará que los bienes entregados estarán libres de defectos de diseño y/o fabricación, durante un periodo de 48 horas a partir de la entrega del bien. En caso de que los bienes presenten defectos durante este periodo, el proveedor se compromete a reemplazar los bienes sin costo adicional para el solicitante.



REG.DOC:
EXPEDIENTE: 4311641
DNI RETAM: 42477659

Ing. David S. Atencio Contreras
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 335605

ALBERTO CESAR RODRIGUEZ DUEÑAS
Ingeniero Civil
CIP N° 265249



14. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI-SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del GRA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del GRA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el GRA.


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.


Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al GRA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.




Ing. David S. Atencio Contreras
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 335305


ALBERTO CESAR RODRIGUEZ DUEÑAS
Ingeniero Civil
CIP N° 265249

REG.DOC:
EXPEDIENTE: 4311641
DNI RETAM: 42477659